



RESOLUCION DE GERENCIA N° 414 -2015-MPH/43.47

Ayacucho, 05 AGO 2015

VISTO:

El Expediente N° 017044 de fecha 24 de julio de 2015, incoado por don MARIN DIOMAR LOPEZ CHERO,

y;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente solicita la devolución de los bienes muebles retenidos temporalmente, argumentando que los bienes muebles retenidos en el local intervenido de propiedad de la señora Mary Cecilia Ramos Gonzales, ubicado en la Av. Mariscal Cáceres N° 1097, son de propiedad de terceras personas, tal como acredita con las boletas de ventas, facturas y otros comprobantes de pagos;

Que, verificado el expediente no cumple los requisitos para los procedimientos administrativos, siendo declarado improcedente la solicitud de tercería, según lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444; asimismo, supletoriamente se aplica el artículo 424 del Código Procesal Civil; la demanda debe ser incoada por el tercero perjudicado con la aplicación de la medida complementaria inmediata de retención de los bienes muebles, acreditando con los comprobantes de pagos de fecha cierta, sin embargo en el presente caso el interesado que incoa el proceso es el infractor, quien venía conduciendo el giro de negocio de discoteca sin autorización municipal, además el escrito debe estar autorizado por un letrado; es así en el presente acto administrativo el reclamante no es una tercera persona natural, sino el sujeto pasivo de la relación jurídico procesal administrativa;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADA la desafectación y la devolución de los bienes muebles retenidos temporalmente, promovido por el recurrente don MARIN DIOMAR LOPEZ CHERO.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, en su domicilio real en el Jr. Manco Capac N° 413 – Ayacucho, así como a las Unidades estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

Prof. César A. Mendoza Pantoja
Prof. César A. Mendoza Pantoja
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 06 AGO. 2015

Oficio Circ. N° 2284-2015-UTA-SG-HPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RG-414-2015-HPH/63M

de fecha: 05 AGO 2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

KAROL L. RIVEROS TACO
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

07 AGO 2015

Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Signature]* N° Reg: _____